

DOCUMENTO TÉCNICO

abril __/2021

1. Eje estratégico: CUIDAR

MEMORANDO VCC 6000 – 2021-6000-0001806-3-I

Para: Miembros Junta Directiva

De: Vicepresidencia de Crédito y Cobranza

Asunto: Propuesta Acuerdo de modificación de la conformación del Comité de Crédito.

Fecha: 16 de abril de 2021

De manera atenta me permito presentar el documento técnico con la propuesta de creación de un Acuerdo “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 041 de 2007 “Por el cual se modificó el artículo 2 del Acuerdo 002 del 11 de enero de 2007 sobre la conformación del Comité de Crédito del ICETEX”, la cual surge de la solicitud hecha por los integrantes del mismo comité.

Al efecto se adjunta la siguiente documentación soporte:

1. Presentación de la propuesta modificatoria (Power Point).
2. Borrador del acuerdo para aprobación de Junta Directiva.
3. Anexos política mejora normativa (Excel).

Cordialmente,

RAMIRO AUGUSTO FORERO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza

INFORME PARA JUNTA DIRECTIVA ICETEX

REFORMA

ASUNTO

APROBATORIO BORRADOR ACUERDO

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 041 de 2007 *“Por el cual se modificó el artículo 2 del Acuerdo 002 del 11 de enero de 2007 sobre la conformación del Comité de Crédito del ICETEX”*”

PRESENTADO POR:
VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA

REFORMA

BOGOTÁ, ABRIL 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. REGLAMENTACIÓN VIGENTE
3. PROPUESTA
4. VIABILIDAD JURÍDICA

1. ANTECEDENTES

El artículo 115 de la Ley 489 de 1988 permite a los representantes legales de las entidades del orden nacional crear grupos internos de trabajo con el objeto de atender las necesidades del servicio y desarrollar de manera eficaz y eficiente las funciones a su cargo. En desarrollo de dicha facultad, el presidente de ICETEX, mediante la Resolución 822 del 21 de octubre de 2020, conformó los Grupos Internos de Trabajo, dentro de los cuáles estableció el Grupo de Crédito como adscrito a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, y en el artículo 2 le asignó, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

“6. Remitir la información correspondiente a las solicitudes de crédito previo estudio de las mismas, para la verificación de las listas de negativos”.

“7. Efectuar el estudio de las solicitudes de crédito conforme con los modelos de la calificación autorizados por el Comité de Crédito de la Institución”.

“8. Elaborar los informes a que haya lugar para análisis de las solicitudes de crédito en el Comité de Crédito.” (...)

Mediante el Acuerdo 002 de 2007 se creó el Comité de Crédito de ICETEX, uno de cuyos miembros con voz y voto, es un integrante de la Junta Directiva de la entidad.

En el artículo 6 de este acuerdo se asignó al Comité, entre otras funciones, la de “evaluar y decidir respecto de las solicitudes de crédito que cumplan con los criterios determinados en las políticas vigentes emanadas por la junta directiva del ICETEX”.

Actualmente, el Comité de Crédito se reúne cuantas veces se considere necesario para aprobar las solicitudes de crédito con la oportunidad y celeridad pertinente. El análisis requerido para dicha aprobación es efectuado previamente por el Grupo de Crédito, de conformidad con las funciones que le fueron asignadas en la Resolución 822 mencionada. En consecuencia, el Comité de Crédito sesiona para pronunciarse sobre las recomendaciones efectuadas por el Grupo de Crédito, es decir que, el alcance de estas reuniones se torna totalmente operativo y de trámite.

Dado lo anterior, si bien se considera de gran importancia la presencia del miembro de la Junta Directiva que integra el Comité de Crédito en las sesiones del mismo, ésta no es indispensable. Por lo anterior, se propone que “el miembro de la Junta Directiva sea invitado permanente del Comité de Crédito con voz, pero sin voto”.

De conformidad con los Acuerdos 002 y 041 de 2007, son cinco las personas que conforman el Comité de Crédito, el quorum decisorio está conformado como mínimo con 3 de los participantes que cuenten con voz y voto siendo indispensable la presencia del Vicepresidente del Crédito y Cobranza, y las decisiones son tomadas de manera colegiada y con el voto favorable de la mitad más uno. Por lo anterior, de ser procedente la modificación que se plantea respecto del miembro de la Junta Directiva, se hace necesario que, dentro de las áreas de la entidad, se designe un nuevo integrante para el Comité de Crédito con el objetivo de no impactar lo establecido para el quorum deliberatorio y decisorio.

El Decreto 041 de 2007, designó la secretaría técnica del Comité en cabeza del “profesional analista de más alto grado de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza”, pero a la fecha el funcionario que se encuentra más relacionado con las funciones del Comité, es el profesional que ejerce como Coordinador del Grupo de Crédito.

2. REGLAMENTACIÓN VIGENTE

- Acuerdo 002 de 2007, por medio del cual se creó el Comité de Crédito y estableció lo relacionado con su conformación, funciones, sesiones y quorum.
- Acuerdos 022 y 041 de 2007, a través de los cuales se introdujeron cambios en la conformación del Comité de Crédito.

3. PROPUESTA

Se propone que el miembro de la Junta Directiva que hace parte del Comité de Crédito sea un invitado permanente del Comité con voz, pero sin voto. Además, para no impactar el número de integrantes del Comité de Crédito, y como efecto secundario, el número de integrantes requeridos para el quorum deliberatorio y el número de votos necesarios para el quorum decisorio, se plantea que el jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo se integre como miembro del Comité con voz y voto, teniendo en cuenta que las funciones asignadas a esta oficina y la estructura organizacional lo permiten.

Adicionalmente, considerando que el Grupo de Crédito efectúa el estudio y análisis de las solicitudes de crédito y que el Comité de Crédito se adhiere a la recomendación que para el efecto se le presente, se propone que en adelante el Secretario del Comité de Crédito sea el profesional que ejerce como Coordinador del Grupo de Crédito.

4. VIABILIDAD JURÍDICA

Esta propuesta se enmarca dentro de las facultades asignadas a la Junta Directiva del ICETEX en el artículo 21 del Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007, para establecer los comités de apoyo necesarios para el cumplimiento de sus funciones, indicando la conformación, funciones y funcionamiento de tales comités.

Cordialmente,

RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza

	Nombre funcionario	Cargo	Fecha
Proyectó	Yudy Paola Pinzón Fernández	Contratista	XX-04-2021
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos a la Dirección de Cobranza para que lo apruebe.			